



Ministerio de Defensa
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL



075_

BUENOS AIRES, 04 AGO. 2016

VISTO el CUDAP: EXP-SMN: 000373/2016 del Registro del
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, Y

CONSIDERANDO:

Que la GERENCIA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y
CAPACITACIÓN del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL ha solicitado
la adquisición de TRES (3) DATALOGGERS para ser instalados en
el Observatorio Mendoza y en el Observatorio Central Buenos
Aires.

Que mediante la Disposición N° 60 del 10 de junio de
2016 de este SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, se autorizó el
procedimiento de Licitación Privada Internacional N° 3/2016 y
se aprobó el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones
Particulares junto con las Especificaciones Técnicas.

Que en virtud de consultas realizadas, la mencionada
GERENCIA DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y CAPACITACIÓN solicitó
la modificación de las Especificaciones Técnicas.

Que de conformidad con ello resulta necesario emitir
una circular modificatoria en donde se plasmen los cambios
requeridos.

Que de acuerdo a lo establecido al artículo 61 del
Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración
Nacional aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de
2012, las circulares modificatorias deben ser emitidas por la

MS

in val



Ministerio de Defensa
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL



075

misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo dicha norma establece que las circulares modificatorias deben ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

Que la presente medida no implica una nueva erogación presupuestaria.

Que el DEPARTAMENTO SERVICIO JURÍDICO del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL ha tomado debida intervención.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 6, inciso f), del Decreto N° 1432 del 10 de octubre de 2007, por el artículo 61 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/2012, por el artículo 1 del Decreto N° 1070 del 10 de junio de 2015.

Por ello,

LA DIRECTORA

DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Circular Modificatoria N° 1/2016

Handwritten initials and marks: "KS" and "m pd" (with a vertical line through "pd").



075

Ministerio de Defensa
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- La Circular Modificatoria N° 1/2016 y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser notificados a todas las personas que retiraron, compraron o descargaron el pliego original y deberán comunicarse y publicarse de la misma forma en fue difundido el llamado original.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN N°: 075

KS
MA-

Dra. ANDREA CELESTE SAULO
DIRECTORA
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL